AVISO DE CONVOCATORIA

La Alcaldía del Municipio de Calima El Darién, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y mediante proceso de Selección abreviada de menor cuantía, consulten el proyecto de pliego de condiciones para la ejecución de:

REALIZAR ACCIONES DE DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS CRÍTICOS IDENTIFICADOS EN EL CAUCE DEL RÍO CALIMA, EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC No. 092 DE 2026.

El plazo para la ejecución del contrato es de veinte (20) días calendario, contados a partir de la firma inicio del contrato en el SECOP II.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: Para el presente proceso de selección aplicará en razón a la cuantía del presupuesto oficial asignado, la convocatoria limitada a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

La presentación requisitos habilitantes y propuesta será la prevista en el cornograma para acreditar los requisitos habilitantes y presentar propuesta que deberán ser presentadas en el SECOP II.

El presupuesto oficial, se ha fijado en la suma CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($124.366.713,00), de los cuales la CVC aporta CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($113.058.882,00), incorporados al presupuesto municipal mediante el Decreto No. 091 del 28 de octubre de 2026 y respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1107 del 30 de octubre de 2026 expedido por la Tesorería General del Municipio (fuente 0110 – Transferencia CVC), y el Municipio aporta ONCE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($11.307.831,00), respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1062 del 21 de octubre de 2026.

El presente proceso de selección esta cobijado por el siguiente acuerdo internacional

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

El cronograma es el siguiente:

AVISO DE CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de selección abreviada para la contratación	El 6 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	El 6 de noviembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	El 13 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Manifestaciones convocatorias limitada a Mipymes.	El 13 de noviembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Respuesta a los comentarios al proyecto del pliego de condiciones	El 17 de noviembre de 2026 a las 4:30 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Acto Administrativo Apertura de la selección abreviada	El 17 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Aviso limitación a mipyme o si puede participar cualquier interesado.	El 17 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Pliego de Condiciones Definitivo	El 17 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Inscripción de oferentes	El 20 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al pliego de condiciones	El 20 de noviembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Conformación lista de oferentes, no habrá sorteo con todos los inscritos se conforma la lista.	El 23 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Vista a la obra (Opcional)	El 23 de noviembre de 2026 a las 2:00 p.m.	Alcaldía- Secretaria de Obras publicas
Respuesta a los comentarios al pliego de condiciones	El 23 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Adendas	El 23 de noviembre de 2026 hasta las 5:30 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas	El 24 de noviembre de 2026 hasta las 5:30 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Apertura de propuestas	El 24 de noviembre de 2026 a	SECOP II-Portal Único de

AVISO DE CONVOCATORIA

	las 5:40 p.m.	Contratación www.contratos.gov.co
Evaluación de las propuestas	El 25 de noviembre de 2026 a las 8:00 a.m.	Alcaldía- Secretaria de Obras publicas
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	El 27 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Observaciones al informe de evaluación y subsanaciones	El 2 de diciembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Informe final	El 3 de diciembre de 2026 a las 2:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Resolución de adjudicación	El 3 de diciembre de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Firma de contrato	El 3 de diciembre de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Registro presupuestal	El 4 de diciembre de 2026 a las 2:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Entrega de garantías según el caso	El 7 de diciembre de 2026 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Aprobación de la garantía	El 7 de diciembre de 2026 a las 6:00 p.m.	SECOP II-Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Las condiciones de participación son:

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta**.** Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o ambiental o forestal. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas o personas naturales, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o ambiental o forestal con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural no acreditare título académico de ingeniero civil o ambiental o forestal, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o ambiental o forestal, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural, y por el ingeniero civil o ambiental o forestal que avala la propuesta.

AVISO DE CONVOCATORIA

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

AVISO DE CONVOCATORIA

d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia

AVISO DE CONVOCATORIA

del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas***. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde

AVISO DE CONVOCATORIA

la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de policía judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

AVISO DE CONVOCATORIA

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Compromiso Anticorrupción.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.
Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o ambiental o forestal debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales.

AVISO DE CONVOCATORIA

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o persona natural, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o ambiental o forestal, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales y personas naturales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Calima El Darién, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

AVISO DE CONVOCATORIA

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:

RETENCIONES	
RETEFUENTE	2%
DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
TASA DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	1%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%

c) Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo un (1) contrato que sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLMV, el contrato debe ser relacionado con construcción o adecuación o mejoramiento o reparación de obras en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en una (1) de las siguientes clasificaciones

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77101600	Planeación ambiental
72101500	Servicio de apoyo para la construcción
77101700	Servicios de asesoría ambiental
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
77111600	Rehabilitación ambiental

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los

AVISO DE CONVOCATORIA

mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra.

Se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación.

AVISO DE CONVOCATORIA

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria sin tener en cuenta el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

AVISO DE CONVOCATORIA

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.01

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

EQUIPO DE TRABAJO:

- DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero civil o ambiental o forestal con matricula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de un (1) año contado a partir de la expedición de la matricula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 20%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

AVISO DE CONVOCATORIA

- REISDENTE DE OBRA: Ingeniero civil o ambiental o forestal con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 100%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

- TOPOGRAFO: Topógrafo o ingeniero topográfico, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 20%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

- PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: Deberá ser profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o higiene y seguridad industrial o similares, con experiencia profesional mínima de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta o diploma de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con el acta o diploma de grado. Dedicación 20%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia licencia vigente, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma de grado, anexo 11.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Se invita a todas las **VEEDURÍAS** constituidas en el Municipio de Calima El Darién para que ejerzan el control social a la contratación que se está llevando a cabo en el Municipio.